



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0545-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 18 de mayo de 2023**

**VISTO:**

Los Expedientes N° **2023-033742**, de fecha **18 de mayo de 2023**, que contiene el Oficio N° 047-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 4243-2023-R-UNJFSC, de fecha 18 de mayo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **18 de mayo de 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0545-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 18 de mayo de 2023**

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *"Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Civil y Facultad de Bromatología y Nutrición; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 4243-2023-R-UNJFSC, de fecha 18 de mayo de 2023, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 18 de mayo de 2023**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 60, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"; conforme constan en las respectivas Actas.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0545-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 18 de mayo de 2023**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 18 de mayo de 2023,**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER,** en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<b><u>EN ADMINISTRACIÓN</u></b>			
23-022984	MARLENE CECILIA MARILUZ RAMIREZ	0219-2023-FCE	11/05/2023
23-022986	SOLEDAD YAJAIRA JARA PALOMO	0220-2023-FCE	11/05/2023
23-022987	MAYRA FIORELLA LOYOLA ROMERO	0221-2023-FCE	11/05/2023
23-022985	MELODY CELESTE GONZALES CADILLO	0222-2023-FCE	11/05/2023
23-023098	KARLA ISABEL MORE ANGELES	0223-2023-FCE	11/05/2023
23-023101	MARILIN LIZETH ZUZUNAGA DIAZ	0224-2023-FCE	11/05/2023
23-023307	TANIA LISETH CASTILLO RAMOS	0225-2023-FCE	11/05/2023
23-023868	RUTH MAGALY TOCTO RICRA	0226-2023-FCE	11/05/2023
23-023052	ELVIS JHON MAMANI HERRERA	0227-2023-FCE	11/05/2023
23-025096	MOISES JESUS DE LA CRUZ ALARCON	0228-2023-FCE	11/05/2023
23-022982	RAUL ENRIQUE GONZALES SALAZAR	0229-2023-FCE	11/05/2023
<b><u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u></b>			
23-024023	MARIA GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ	0230-2023-FCE	11/05/2023
<b><u>EN TURISMO Y HOTELERÍA</u></b>			
23-023974	CESAR ANDRE NUEVO JUAREZ	0231-2023-FCE	11/05/2023



**Artículo 2°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL,** a los egresados de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-024101	CARLOS JEAN PIERRE PAZOS PADILLA	0065-2023-CF-FIC-UNJFSC	09/05/2023
23-024726	ERLIS DAVID GUEVARA SANCHEZ	0066-2023-CF-FIC-UNJFSC	09/05/2023
23-023445	YHAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ	0067-2023-CF-FIC-UNJFSC	09/05/2023
23-022653	JOSE LUIS MEJIA HERNANDEZ	0068-2023-CF-FIC-UNJFSC	09/05/2023





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0545-2023-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 18 de mayo de 2023**

**Artículo 3°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, a la egresada de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-021850	ROSA VILMA MENDOZA ALCANTARA	0091-2023-FByN	05/05/2023

**Artículo 4°.** - EXTENDER, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

**Artículo 5°.** - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/rese.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0545-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 23 de Mayo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 37**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES  
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CIVIL  
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD BROMATOLOGIA  
CASTILLO RAMOS, TANIA LISETH  
DE LA CRUZ ALARCON, MOISES JESUS  
GONZALES CADILLO, MELODY CELESTE  
GONZALES SALAZAR, RAUL ENRIQUE  
GUEVARA SANCHEZ, ERLIS DAVID  
JARA PALOMO, SOLEDAD YAJAIRA  
LOYOLA ROMERO, MAYRA FIORELLA  
MAMANI HERRERA, ELVIS JHON  
MARILUZ RAMIREZ, MARLENE CECILIA  
MEJIA HERNANDEZ , JOSE LUIS  
MENDOZA ALCANTARA, ROSA VILMA  
MORE ANGELES, KARLA ISABEL  
NUEVO JUÁREZ, CÉSAR ANDRÉ  
PAZUS PADILLA, CARLOS JEAN PIERRE  
RAMIREZ SANCHEZ, YHAN CARLOS  
SANCHEZ LOPEZ, MARIA GUADALUPE

TOCTO RICRA, RUTH MAGALY  
ZUZUNAGA DIAZ, MARILIN LIZETH  
ARCHIVO  
- / STD2702